



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

84906/2017

OLIVAR, JUAN CARLOS c/ GONZALEZ, RAFAEL RAMON s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, 5 de mayo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1) La citada en garantía apeló la [resolución](#) del 20 de diciembre de 2024, que aprobó la liquidación de intereses practicada por la perita médica Pastorino Fasciolo y rechazó las impugnaciones efectuadas, con costas. [Fundó](#) el recurso.

La Dra. Pastorino Fasciolo [pidió](#) que se rechacen los agravios.

2) El tribunal de segunda instancia se encuentra facultado para pronunciarse sobre la admisibilidad de un recurso sin que lo obliguen, en sentido contrario, la decisión de primera instancia, la conformidad de las partes ni las providencias de mero trámite ^[1] [_____](#).

El artículo 242 del Código Procesal limita las intervenciones del tribunal de segunda instancia en consideración a la importancia económica de las causas, a partir del valor “cuestionado” en aquéllas.

Se trata de un límite para las apelaciones no solo en función del monto debatido en el proceso, sino –en su caso– del controvertido en el recurso intentado.

En el caso, el monto de los intereses cuestionados que surgen de la liquidación aprobada es inferior al mínimo de apelabilidad previsto Acordada 10/2024 (\$2.100.000), aplicable por la fecha de la promoción de la ejecución (13/8/2024).

Por consiguiente, el recurso resulta formalmente inadmisibile.

3) Por ello, el tribunal **RESUELVE**: Declarar formalmente inadmisibile el recurso interpuesto contra la resolución apelada, con costas en el orden causado en virtud del modo en que se decide (arts. 68, segunda parte y 69 del Código Procesal).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al juzgado de origen.

Se deja constancia de que la vocalía n° 37 se encuentra vacante.

María Isabel Benavente

Guillermo D. González Zurro



[1] Cfr. Mabel De los Santos, “Procedimiento en segunda instancia” en Roland Arazi (dir.), *Recursos ordinarios y extraordinarios en el régimen procesal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires*, Santa Fe, Ed. Rubinzal-Culzoni, 2005, p. 221.

